



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 1797-2018 de Gerencia Municipal, Informe N.º 245-GA-MDSS-2018, Informe N.º 321-2SGRRHH-GA-MDSS-2018, Oficio N.º 001-2018-1ºJTC-CSJC-PJ-ZAB/mth, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 06 de fecha 13 de julio de 2015, se resolvió declarar que la relación que mantiene la actora y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es bajo un contrato de trabajo de plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el D. Leg. N.º 728 desde el 01 de abril de 2011 en adelante, siendo su condición laboral la de trabajadora obrera municipal, así como ordena que la Municipalidad Distrital de San Sebastián registre a la actora en sus planillas de remuneraciones (planilla electrónica) del personal obrero sujeto a contratos indeterminados bajo el régimen del D. Leg. N.º 728 y en esta condición laboral, debiendo observar lo establecido en el numeral 2.3 que antecede;

Que, con Sentencia de Vista recaída en la Resolución N.º 10 de fecha 12 de noviembre de 2015 la Primera Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, resuelve, confirmando la sentencia recaída en la Resolución N.º 06 de fecha 13 de julio de 2015;

Que, mediante Casación N.º 602-2016 de fecha 09 de noviembre de 2017, la Corte Suprema de Justicia de la República declara improcedente el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Auto de Requerimiento recaído en la Resolución N.º 14 de fecha 22 de enero de 2018 el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco requiere a la Municipalidad Distrital de San Sebastián dé cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 13 de julio de 2015;

Que, con Informe N.º 245-GA-MDSS-2018, de fecha 03 de abril de 2018, la Gerencia de Administración solicita que emita el acto resolutorio mediante el cual se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Juzgado de Trabajo;

Que, según el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído N.º 1797-2018 de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la servidora Isabel López Huahuasoncco, desde el 01 de abril de 2011 en adelante; y su condición es la de obrero municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** a la servidora Isabel López Huahuasoncco en la Planilla de Remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 03593-2014-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás Gerencias según corresponda y a la señora Isabel López Huahuasoncco.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Anímar Sicus Cahuana

